



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 céntos. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 36.

Vigilancia.

Según me participa el Alcalde de Gascuña, en la noche del 23 al 24 del actual desaparecieron de aquel término dos caballerías de la propiedad de los vecinos del pueblo Luciano Barral y Santiago Baidas, de las señas que a continuación se expresan; y por tanto ordeno a las autoridades dependientes de la mía y ruego a las que no lo sean, practiquen cuantas diligencias estén a su alcance para la busca de las mismas, por suponer hayan sido robadas, dando conocimiento al Alcalde de Gascuña si fuesen halladas.

Guadalajara 28 de Junio de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Señas de las caballerías.

Una mula de 7 años, pelo negro, de más deseis cuartas y media de alzada, herrada de las cuatro extremidades, recortado el pelo del tronco ó rabo, con una rozadura en la nalga y costillar derecho.

Un macho mular, pelo negro, de unas seis cuartas de alzada, de 7 años de edad, herrado solo de la mano derecha, un poco abultado el corbejón derecho, y una nube en el ojo del mismo lado.

Junta provincial de Instrucción pública

DE GUADALAJARA

El Ilmo. Rector de la Universidad Central, en virtud de concurso único, se ha servido nombrar Maestro en propiedad de la escuela elemental de niños de Pera-

lejos a D. Francisco Domínguez Checa, de Arbeteta a D. Macario García Jimenez, y Maestras de Almadrones a D.^a María Alegre Villanueva, de Majaerayo doña Juana Sanz y Sanz, de El Pedregal D.^a Julia del Río Muñoz, de El Ordial D.^a Felicidad Solvares Salom, de Riosalido D.^a Vicenta Sandoña y Lucas y de Huertapelayo D.^a Agustina García Fernandez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896 se publica en el periódico oficial de esta provincia a los efectos consiguientes.

Guadalajara 30 de Junio de 1899.—El Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Secretario, Dimas Fernández.

Comisión provincial de Guadalajara

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido a la fijación de precios que han de abonarse a los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	26
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	62
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	15
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	67
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	24
Litro de aceite.....	"	97
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Junio de 1899.—El Vicepresidente, Valentin Ayuso.—El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.—El Secretario, Luis García del Val.

Ayuntamientos constitucionales.

EL SOTILLO.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con más tres celemines de trigo por cada vecino, cobrados á la recolección.

También está vacante el cargo de Sacristán-organista, con la dotación anual de 50 pesetas, derechos parroquiales y tres celemines de trigo por cada vecino, cobrados á la recolección.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que previene la ley Municipal, dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía y Cura ecónomo, en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

El Sotillo 22 de Junio de 1899.—El Alcalde, Valeriano Langa.—El Cura ecónomo, Mariano Andrés Reñano.—El Secretario interino, Felipe Blanco.

BRIHUEGA

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas cobradas del presupuesto municipal por meses vencidos, se anuncia en el periódico oficial, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de ocho días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Brihuega 28 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Serrano.

VALDEARENAS

Se halla vacante por dimisión del que la venía desempeñando, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de 25 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por asistir á seis ú ocho familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos que la ley exige en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días.

El profesor agraciado puede contratar los servicios de su profesión con este vecindario.

Valdearenas 27 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pío Lorenzo.

MAZUECOS.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Asimismo los aspirantes podrán contratar con los vecinos la asistencia de sus ganados mular y asnal, calculando podrá producir unas 45 fanegas de trigo blanco las iguales.

Las solicitudes se presentarán en el término de treinta días, pasados se proveerá dicha plaza de Inspector.

Mazuecos 28 de Junio de 1899.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

MATARRUBIA

Desde el día 1.º de Julio próximo se halla vacante la plaza de Farmacéutico de Beneficencia de esta villa, con la asignación anual de 25 pesetas satisfechas del

presupuesto municipal por los medicamentos que pueda suministrar á siete familias pobres durante el año económico de 1899 á 1900.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde dentro del término de quince días, contados desde la publicación en el periódico oficial.

Matarrubia 26 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Antonio Esteban.

VIANA DE MONDEJAR

Declarado prófugo el mozo Agapite Perez Rubio, hijo de Mariano y de Blasa, núm. 1.º del reemplazo de 1897, por no haberse presentado á la revisión de exenciones en los días señalados, se cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad antes del día 30 del actual, para en dicho día ser presentado ante la Comisión Mixta, apercibiendo en otro caso que sufrirá las consecuencias de Ley.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca y captura y remisión del mismo prófugo á disposición de la Comisión provincial.

Viana de Mondejar 26 de Junio de 1899.—El Alcalde, Marcos Cano.

EL OLIVAR.

Por terminación del contrato del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico de esta villa y su anejo Alocen desde el día 12 de Julio próximo venidero, por la dotación de 200 pesetas por la beneficencia de El Olivar y 100 el anejo de Alocen.

También cobrará el agraciado por el pueblo de El Olivar 100 fanegas de trigo de buena calidad en las eras y 250 pesetas en metálico de los vecinos de iguales, y estas serán cobradas por una Comisión y entregadas al agraciado por trimestres vencidos.

El anejo ó sea Alocen, se le abonará 700 pesetas en metálico, cobradas también por una Comisión y entregadas por trimestres vencidos; este dista de la matriz cuatro kilómetros.

El agraciado cobrará por cada parto á que asista 250 pesetas.

Los que se crean adornados con los conocimientos necesarios, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde presidente de esta villa.

El Olivar 24 de Junio de 1899.—El Alcalde, Agapito Garcia.

LUZON y su barrio de Ciruelos.

Por voluntad propia del que tan á satisfacción del Ayuntamiento de mi presidencia la desempeñaba, queda vacante la Secretaría del mismo, con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, sin más remuneración ni gratificación por cuantos asuntos tenga que practicar ó intervenir en el desempeño de su cargo.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes documentadas y en papel correspondiente en esta Alcaldía hasta el día 20 de Julio próximo, pues transcurrido, se proveerá.

Luzón 26 de Junio de 1899.—El Alcalde presidente, Julian Blasco.—El Secretario interino, Antonio Martínez.

TORRUBIA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 375 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se hallen adornados de los requisitos que

La ley municipal exige y desean desempeñarla, pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hasta el día 29 del actual, pasado dicho día se proveerá.

Torrubia 19 de Junio de 1899.—El Alcalde, Felipe López.

REPARTIMIENTOS de TERRITORIAL

Se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento y por término de ocho días, para oír reclamaciones, los de los pueblos siguientes, y ejercicio de 1899 á 1900:

Rústica y Urbana.

- Molina.
- Retiendas.
- Viana de Jadraque.
- Campillo de Ranas.
- Torronteras.
- Torremocha del Pinar.

Rústica y Pecuaria.

- Casa de San Galindo.
- Mazarete.
- Palancares.
- Peñalen.
- Fuentelencina.
- Berninches.
- Galve.
- Usanos.
- Cogollor.

por riqueza Urbana.

- Aragoncillo.

PASTRANA.

D. Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los gitanos autores de la estafa de quinientas cincuenta pesetas, verificada el día nueve del actual al vecino de Almonera Juan Valero Martínez, cuyos gitanos son de las señas que al final se dirán, para que en término de diez días, desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y periódicos oficiales de esta provincia y de la de Cuenca, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa respectiva, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g) y mediante su menor edad en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mio, procedan á la busca y captura de los gitanos de que se viene haciendo mérito, y de las quinientas cincuenta pesetas, poniendo á unos y otras á mi disposición, caso de ser habidos.

Señas de los gitanos.

El gitano es de estatura regular, moreno claro, delgado, con patillas negras, rostro agraciado, viste sombrero ancho color café, chaqueta de felpa color de rata, zapato blanco, corbata color ceniza y faja negra.

La gitana es morena, de la misma edad que el gitano ó sea de unos treinta y cinco á cuarenta años, de carnes regulares, con los ojos un poco tiernos, viste ropas á usanza de los gitanos, llevan seis chicos, la mayor de unos diecisiete años, un chico de unos catorce, mudo, otro de doce años, otra de nueve, otro de unos veinte meses y otra de dos; siete caballerías, seis asnales y un macho mular.

Dado en Pastrana á 19 de Junio de 1899.—Santos García López.—P. M. de S. S., Manuel Cuadrado Piña.

SIGUENZA

Don Bonifacio Gómez López, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsa-

bilidades pecuniarias á que fué condenado Manuel Romero de Mingo, vecino de Palazuelos, en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados al mismo que á continuación se describen:

- 1.^a Una casa en el pueblo de Palazuelos y su calle Mayor, núm. 13, con su corral al Mediodía; que linda derecha pajar de Domingo Marijil, espalda solar é izquierda calle, también se halla incluido además el corral sin casillo, tasada en 500 pesetas.
- 2.^a Una tierra en término de dicho pueblo, en el Rionuevo, de tres celemines; que linda al Sur Francisco Juberias, Mediodía reguera, Poniente Cándido de la Fuente y Norte río, tasada en 150 pesetas.
- 3.^a Y otra en dicho término y sitio de la Portilla, de dos fanegas; que linda al Saliente Joaquín Jimeno, Mediodía Evaristo Rello, Poniente de Pedro del Olmo y Norte Pedro Monge, tasada en 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez y ocho de Julio próximo á las once de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Palazuelos, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir; que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta ó conformarse sólo con la posesión judicial si la pidiere sin derecho á reclamación ulterior.

Dado en Sigüenza á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Bonifacio Gómez.—P. S. M., Ignacio Antón.

CIFUENTES

Don José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa en funciones de Instrucción del partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio Ruiz y Juana Arroyo, vecinos de Sacedorbo, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que en el mismo se instruye, contra Antonio Sanz Navarro (a) el Pinochero, vecino de Zaorejas, por asesinato en la persona de D. Pedro Cortés; apercibiéndoles que de no comparecer les será impuesta la multa de cincuenta pesetas y serán conducidos por la fuerza pública.

Dado en Cifuentes á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—José Ranz.—El Escribano, José Sierra.

Don José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia é Instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juana Castillo Navarro y Eufemia Castillo Navarro (a) Escaramujo, vecinos de Zaorejas, en la causa criminal que se les siguió por el delito de robo, se sacan á pública subasta los bienes embargados á las mismas que con su tasación, son los siguientes:

Bienes de Juana Castillo.

- Un macho mular, pelo castaño, de unos seis á siete años, tasado en 150 pesetas.
- Una vaca blanca de ocho á nueve años, tasada en 75 pesetas.
- Una arca vieja, tasada en 2 pesetas.
- Un baul viejo, tasado en 2 pesetas.
- Un gamellón, tasado en 50 céntimos.

Tres escañetes, tasados en 75 céntimos.
 Una sartén vieja, tasada en 75 céntimos.
 Un cazo pequeño, tasado en 75 céntimos.
 Un farol, tasado en 1 peseta.
 Tres platos, tasados en 30 céntimos.
 Un barreño, tasado en 50 céntimos.
 Un botijo, tasado en 16 céntimos.
 Un cántaro, tasado en 50 céntimos.
 Tres botellas, tasadas en 50 céntimos.

Una casa en la calle de la Fragua, en el pueblo de Zaorejas, que linda Saliente Lázaro López, Mediodía calle de la Fragua, Poniente y Norte Lázaro López; consta de planta baja y principal, tasada en 100 pesetas.

Una tierra en el Val de Abajo, de caber dos fanegas; linda Saliente Eugenio Martín, Mediodía y Poniente el mismo, tasada en 18 pesetas.

Otra en la Sima de Pedro, de caber tres fanegas; linda Saliente y demás aires monte, tasada en 22 pesetas.

Otra en la Paridera del Trabuco, de caber tres fanegas; linda Saliente y demás aires monte, tasada en 20 pesetas.

Otra en el Guacharo, de caber cuatro fanegas; linda Saliente Eugenio Valiente, Mediodía y Poniente y Norte monte, tasada en 70 pesetas.

Otra en la Cruz de Villanueva, de caber dos celemines; linda Saliente Miguel Gil, Mediodía Apolinar Casgillo, Poniente y Norte el mismo, tasada en 9 pesetas.

Bienes de Eufemia Castillo.

Dos sartenes, tasadas en 2 pesetas.
 Tres platos, tasados en 15 céntimos.
 Una arca vieja, tasada en 150 pesetas.
 Una cantarera, tasada en 125 pesetas.
 Unas tenazas, tasadas en 1 peseta.
 Un baul, tasado en 3 peseta.
 Un escaño, tasado en 1 peseta.
 Una casa sita en la salida de las eras, tasada en 375 pesetas.

Una tierra en la Cueva, de dos fanegas; linda Saliente José María López, Mediodía las piedras de la Cueva, Poniente Higinio López y Norte las piedras, tasada en 24 pesetas.

Otra en el Cerrillo de la Noguera, de una fanega; linda Saliente Francisco Hernando, Mediodía yermo, Poniente Narciso Arcediano, Norte yermo, tasada en 40 pesetas.

Otra en la Hoya de Navarro, de caber seis celemines; linda Saliente Ambrosio López, Mediodía Alejandro Hernando, Poniente y Norte yermo, tasada en 18 pesetas.

Otra en el Cascarral, de caber una fanega; linda Saliente Agapito Sopeña, Mediodía el mismo, Poniente y Norte erial, tasada en 20 pesetas.

Otra en las Lomas, de caber tres fanegas; linda Saliente Hilario Navarro, Mediodía Idefonso Salmerón, Poniente y Norte Narciso Arcediano, tasada en 46 pesetas.

La subasta de los bienes muebles y semovientes, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zaorejas el día tres de Julio próximo a las once de su mañana, y la de las fincas el día veinte de Julio próximo a la misma hora y en los mismos Juzgados; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras de la tasación, y que para interesarse en la subasta, será indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la cosa que se trate adquirir y presentar la cédula personal.

Dado en Cifuentes a veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—José Ranz.—El Escribano, José Sierra.

BRIHUEGA.
 D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas a Vicente Luis Manuel Muñoz Contera, vecino de Cañizar, en la causa que se le siguió por el delito de hurto, he acordado se proceda a la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados al Vicente y que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 51, correspondiente al 28 de Abril último.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Cañizar, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del valor que ofrezcan por los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega a 22 de Junio de 1899.—Leonardo Recuenco.—Juan Rodríguez.

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades de la causa que se siguió por hurto contra Cipriano Mayor Toledano (a) Panderete y otro, he acordado la primera subasta, por precio de tasación de los siguientes bienes embargados al Cipriano:

Un arca pequeña vieja, tasada en una peseta.

Fincas en término de Ledanca.

Una tierra de regadío entre los ríos, de caber una cuartilla, en 15 pesetas.

Una tierra de secano, en la Galiana, de 10 celemines, en 15 id.

Otra en la Nava Enmedio, de 6 celemines, en 10 id.

Otra en la Alcarruela, de 10 id., en 15 id.

Otra en el mismo sitio, de 10 id., en 10 id.

Una viña en Valdepinarejos, de un cuartillo, en 15.

Otra en la Peña del Hontanar, de 3 celemines, en 25 idem.

Otra en los Majuelos, de 2 cuartillos, en 2250.

Otra en la Quebrada, de un cuartillo, en 5 id.

La subasta, doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado de instrucción, el día 13 de Julio próximo, a las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate se ha de depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que venden y exhibir la cédula personal, siendo de cuenta del rematante suplir los títulos de propiedad.

Dado en Brihuega a 23 de Junio de 1899.—Leonardo Recuenco.—Remigio Machicado.

Juzgados municipales.

TORRESAVIÑAN.

Desde el 1.º de Julio próximo quedará vacante la Secretaría de este Juzgado, por dimisión voluntaria del que la viene desempeñando.

Su dotación consiste en los derechos arancelarios.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Juzgado hasta el día 30 inclusive del referido mes, acompañadas de cuantos documentos exige el Reglamento.

Torresaviñan 20 de Junio de 1899.—El Juez municipal, Mamerto Cerezo.

Guadalajara.—Imprenta de la Diputación.